



EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2010-00326
DEMANDANTE: SUGEY PATRICIA PANTOJA SANCHEZ
DEMANDADO: E.S.E. CEMINSA

INFORME SECRETARIAL;

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral referenciado, informándole que se recibieron depósitos judiciales con destino al presente proceso, y la apoderada judicial de la demandante solicitó la entrega de los mismos. Sírvase proveer, diciembre primero (1º) de Dos Mil veintidós (2022)

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.- PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, observa el Juzgado que dentro del presente proceso reposan depósitos judiciales, a la fecha pendientes de pago, que ascienden a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$79.164.102), los cuales no superan el crédito que actualmente tiene un saldo de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$87.908.107,8)

Así las cosas, y por ser procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales solicitada por el apoderado del demandante.

De igual manera, se observa la ratificación de la sustitución de poder que realiza ERIC OROZCO PACHECO, en la cual manifiesta que la abogada CARMEN PACHECO MERCADO queda facultada entre otros para recibir y cobrar dineros, facultad que inicialmente le fue otorgada por la demandante en el poder adjuntado en la demanda visible a folios 5 y 6 del expediente, por lo que se reconocerá personería en ese sentido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO de esta municipalidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales que se encuentra a disposición del presente proceso, y que ascienden a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$79.164.102).

SEGUNDO: Reconocer personería judicial a CARMEN PACHECO MERCADO para recibir y cobrar dineros dentro del presente proceso, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b027b92999abc8fdf89c11dc3de17fa3e2a543aadec147ca8386f778d40e45c**

Documento generado en 01/12/2022 08:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>